



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 JUN. 2021

Visto: El Memorando N° 1521-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1858546, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, las normal que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, en los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, dispone que el alta de bienes muebles procede por la causal de Aceptación de Donación del Bien, el cual consiste en la incorporación de un bien mueble al registro patrimonial de la entidad, también implica su correspondiente registro contable, autorizada mediante Resolución Administrativa el cual debe ser sustentado con el Informe Técnico que emita la entidad;

Que, además según, VI. Disposición Específica, numeral 6.5. Actos de Disposición en su acápite 6.5.1.1., la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, vía acto resolutivo;

Que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) emite el documento denominado Pedido Comprobante de Salida N° 00390, con destino a la DIRESA-HVCA, la cantidad de Doce Mil Cuatrocientos Quince (12,415) Oxímetros de Pulsos, Marca CONTEC-CMS50D;

Que, bajo este contexto mediante Informe N° 092-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, de fecha 24 de mayo 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita proyectar la resolución de aceptación de donación y transferencia de Veinticinco (25) bienes mueble adjudicados por el CENARES (Oxímetro de Pulso), a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 023-2021-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, donde precisa que el presente Informe Técnico, sustenta la aceptación de donación y transferencia de la cantidad de Veinticinco (25) bienes detallados en el Anexo N° 01;

Que, de acuerdo al Informe N° 190-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 25 de mayo 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección Regional de Salud, la proyección del acto resolutivo de la aceptación de donación y transferencia de Veinticinco (25) bienes a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; en consecuencia mediante, Memorando N° 1321-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 25 de mayo del 2021, el Director Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo de la aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Muebles (Oxímetro de Pulso) de parte del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de **VEINTICINCO (25)** bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DAR DE ALTA, por la causal de Aceptación de Donación, el bien mueble adjudicado por parte del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, conforme a las cuentas contables detallados a continuación:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR DEPREC.	VALOR NETO
9105	BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES			
9105 0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	1,071.25	0.00	1,071.25
SUB TOTAL S/.		1,071.25	0.00	1,071.25
TOTAL S/.		1,071.25	0.00	1,071.25

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar la incorporación contable y patrimonial de los bienes muebles dados de alta, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Artículo 4°. Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCavelica
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/GOM/alt

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°
 HUANCavelica
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO DE BARRA	DETALLE TECNICO			NRO NEA	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CENTRO DE COSTO
			MARCA	MODELO	COLOR								
1	OXIMETRO DE PULSOS	A085255	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
2	OXIMETRO DE PULSOS	A085256	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
3	OXIMETRO DE PULSOS	A085257	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
4	OXIMETRO DE PULSOS	A085258	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
5	OXIMETRO DE PULSOS	A085259	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
6	OXIMETRO DE PULSOS	A085260	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
7	OXIMETRO DE PULSOS	A085261	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
8	OXIMETRO DE PULSOS	A085262	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
9	OXIMETRO DE PULSOS	A085263	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
10	OXIMETRO DE PULSOS	A085264	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
11	OXIMETRO DE PULSOS	A085265	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
12	OXIMETRO DE PULSOS	A085266	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
13	OXIMETRO DE PULSOS	A085267	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
14	OXIMETRO DE PULSOS	A085268	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
15	OXIMETRO DE PULSOS	A085269	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
16	OXIMETRO DE PULSOS	A085270	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
17	OXIMETRO DE PULSOS	A085271	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
18	OXIMETRO DE PULSOS	A085272	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
19	OXIMETRO DE PULSOS	A085273	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
20	OXIMETRO DE PULSOS	A085274	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
21	OXIMETRO DE PULSOS	A085275	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
22	OXIMETRO DE PULSOS	A085276	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
23	OXIMETRO DE PULSOS	A085277	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
24	OXIMETRO DE PULSOS	A085278	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
25	OXIMETRO DE PULSOS	A085279	CONTEC	CM550D	BLANCO Y AZUL	0006 - 2021	00010	NUEVO	9105.0301	42.85	0.00	42.85	SAMU
TOTAL										1,071.25	0.00	1,071.25	

